

19625

**Eva Yolanda Medina Reyes**

---

**De:** María Elizabeth Archila Chavarría <elizabetharchila@crie.org.gt>  
**Enviado el:** lunes, 5 de octubre de 2020 14:46  
**Para:** NotificacionesCRIE  
**CC:** Edgard Giovanni Hernández Echeverría; Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez; GARGuatemala; Eva Yolanda Medina Reyes; Fernando Moscoso; Héctor Eugenio Alvarado Castellanos; Juan Manuel Quesada Espinoza; Fernando José Álvarez Paz; Jose Roberto Linares Muñoz; Sonia Fernández; Franchesca Castañeda  
**Asunto:** Remisión de correspondencia CRIE-SE-ADMON-551-05-10-2020 y Anexo que le acompaña  
**Datos adjuntos:** Anexo de respuesta a la CNEE al Proyecto de Modificación al Presupuesto CRIE 2020.PDF; 551 CNEE respuesta al Proyecto de Modificación al Presupuesto CRIE 2020.PDF

Licenciado  
Rodrigo Estuardo Fernandez Ordoñez  
Presidente  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-  
Guatemala, Guatemala



Estimado licenciado Fernández:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted por indicaciones del ingeniero Giovanni Hernández, Secretario Ejecutivo de la CRIE, para remitirle la nota adjunta CRIE-SE-ADMON-551-05-10-2020 y el Anexo que le acompaña, en respuesta a su oficio CNEE-45803-2020 / GTM-NotaS2020-183.

Agradezco la confirmación de la misma.

Aprovecho la oportunidad para expresarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Elizabeth Archila Chavarría**

**Asistente Secretario Ejecutivo**

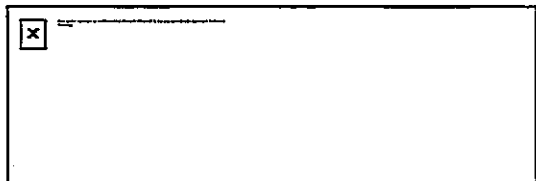
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica

5ª avenida 5-55, zona 14 Europlaza Torre I

PH Oficina 1903. Ciudad de Guatemala

Teléfono (502) 2495 1725

[www.crie.org.gt](http://www.crie.org.gt) [elizabetharchila@crie.org.gt](mailto:elizabetharchila@crie.org.gt)



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

**Respuesta a observaciones y comentarios  
 de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE)  
 al Proyecto de Modificación al Presupuesto CRIE 2020**

De acuerdo al oficio CNEE-45803-2020 GTM-NotaS2020-183 remitido por parte de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) de Guatemala, se recibieron las observaciones y comentarios al Proyecto de Modificación al Presupuesto CRIE 2020 y en el cual se reiteran las observaciones contenidas en la nota CNEE-44189-2019 GTM-NotaS2019-224, la cual contiene las objeciones que planteó dicho regulador a la propuesta final del proyecto de presupuesto de la CRIE para el año 2020, aprobado por la Junta de Comisionados mediante resolución CRIE-78-2019; objeciones que fueron respondidas por la CRIE oportunamente mediante Oficio CRIE-SE-GJ-ADMON-88-11-03-2020.

A continuación, el análisis de las observaciones y recomendaciones, incluidas en el oficio CNEE-45803-2020 GTM-NotaS2020-183 y las referidas al oficio CNEE-44189-2019 GTM-NotaS2019-22.

**Primera observación, según párrafo segundo del oficio CNEE-45803-2020 GTM-NotaS2020-183:**

*“En ese sentido, esta Comisión recomienda que, con el objeto de conocer una estimación de la CRIE sobre el cargo por regulación por País Miembro, se incluya, en lo que resuelve el regulador nacional, un cuadro comparativo de la estimación de dicho cargo por País Miembro, tal como se ilustra a continuación:”*

Cambio en el Cargo por regulación por País Miembro	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua	Costa Rica	Panamá
Cargo por Regulación por País Miembro según PACRIE 2020 (Resolución CRIE-78-2019)						
Cargo por regulación por País Miembro según Proyecto de Ajuste PACRIE 2020						
Variación absoluta y porcentual del Cargo por Regulación por país Miembro según Proyecto de Ajuste PACRIE 2020						

**Análisis:**

Al respecto, de lo solicitado por la CNEE, se tiene el siguiente detalle:



Cambio en el Monto Asignado por País Miembro	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Panamá	
	USD											
Monto Asignado por País Miembro según PACRIE 2020 (Resolución CRIE-78-2019)	796,492		462,259		648,571		319,683		689,618		784,726	
Monto Asignado por País Miembro según Proyecto de Ajuste PACRIE 2020	647,282		364,981		580,704		281,864		596,113		630,406	
Variación Absoluta y Porcentual del Monto Asignado por País Miembro según Proyecto de Ajuste PACRIE 2020	-149,211	-18.73%	-97,278	-21.04%	-67,867	-10.46%	-37,819	-11.83%	-93,505	-13.56%	-154,320	-19.67%
Cambio en el Cargo por Regulación por País Miembro	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Panamá	
	USD/MWh											
Cargo por Regulación por País Miembro según PACRIE 2020 (Resolución CRIE-78-2019)	0.072		0.072		0.072		0.072		0.072		0.072	
Cargo por Regulación por País Miembro según Proyecto de Ajuste PACRIE 2020	0.066		0.066		0.066		0.066		0.066		0.066	
Variación Absoluta y Porcentual del Cargo por Regulación por País Miembro según Proyecto de Ajuste PACRIE 2020	-0.006	-8.64%	-0.006	-8.64%	-0.006	-8.64%	-0.006	-8.64%	-0.006	-8.64%	-0.006	-8.64%

Como se observa en el cuadro anterior, la modificación al presupuesto CRIE 2020, representa una disminución en el Cargo por Regulación con impacto a la demanda de la región y el cual tendrá una aplicación directa de reducción aplicable para los meses de octubre, noviembre y diciembre 2020.

Segunda observación, según párrafo tercero del oficio CNEE-45803-2020 GTM-NotaS2020-183:

*“Adicionalmente, esta Comisión considera importante reiterar las observaciones contenidas en la nota con número de referencia CNEE-44189-2019 GTM-NotaS2019-224, dado que ser consideradas en la evaluación, daría como resultado una reducción mayor a los USD 600,000 previstos, con cargo a la demanda de los países, sin comprometer el correcto funcionamiento del regulador regional.”*

#### Análisis:

En relación con las observaciones indicadas, contenidas en la nota con número de referencia CNEE-44189-2019 GTM-NotaS2019-224 del 26 de noviembre 2019, debe indicarse que la misma fue respondida por medio de la nota CRIE-GJ-ADM-88-11-03-2020 del 11 de marzo 2020, incluyendo el análisis y respuesta para cada una de las objeciones señaladas en la misma.

En el contexto de que en esta oportunidad lo sometido a consideración de los Entes Reguladores Nacionales, fue una propuesta de modificación al presupuesto de la CRIE para el año 2020; a continuación, se hace referencia a las objeciones planteadas en el oficio CNEE-44189-2019 GTM-NotaS2019-224.

- Sobre cumplimiento de las auditorías financieras y de procesos realizados a la CRIE.

Mediante oficio CRIE-GJ-ADM-88-11-03-2020, se indicó que la observación remitida mediante oficio CNEE-44065-2019 del 30 de octubre de 2019, al proyecto de presupuesto de la CRIE para el año 2020, no se hizo requerimiento sobre explicar las formas en que se subsanaron los hallazgos de las auditorías externas a las que se ha sometido la CRIE. Asimismo, se reitera que no se tienen consideraciones sobre otros hallazgos de auditorías externas que puedan afectar los rubros del presupuesto 2020.

Respecto a la propuesta modificación al Presupuesto CRIE 2020, se indica que el resultado de las auditorías financieras y de procesos realizados a la CRIE, así como el cumplimiento y subsanación de hallazgos derivados de las mismas, no tienen ninguna implicación financiera respecto a permitir una mayor reducción al monto propuesto de modificación al Presupuesto CRIE 2020.

- **Sobre los informes de auditoría de los estados financieros de la CRIE auditados por el Consejo Fiscalizador Regional del Sistema de la Integración Centroamericana - SICA-**

Mediante oficio CRIE-GJ-ADM-88-11-03-2020, se indicó que en la observación remitida mediante oficio CNEE-44065-2019, no se solicitó constancias de acciones realizadas sobre los hallazgos y observaciones financieras y de procesos, planteadas por la referida auditoría. Al respecto, en incluyó en dicha respuesta, un cuadro con el detalle de las observaciones emitidas por la referida auditoría y el avance en cumplimiento de cada una de ellas. En dicho detalle, se informó que, de ocho observaciones emitidas, siete ya fueron atendidas, lo cual implica innecesaria una hoja de ruta para su solución y atención. En cuanto a la única observación identificada como "atendida parcialmente", se informa que se tiene prevista su atención en el transcurso del año 2020.

Respecto a la propuesta modificación al Presupuesto CRIE 2020, se indica que el resultado según los informes de auditoría de los estados financieros de la CRIE, auditados por el Consejo Fiscalizador Regional del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), así como el cumplimiento y subsanación de hallazgos derivados de las mismas, no tienen ninguna implicación financiera respecto a permitir una mayor reducción al monto propuesto de modificación al Presupuesto CRIE 2020.

- **Sobre la tasa de inflación.**

Como se indicó en el análisis efectuado sobre esta observación remitido mediante oficio CRIE-SE-ADMON-GJ-GE-355-15-11-2019, se reitera que la premisa utilizada en el Presupuesto CRIE 2020, corresponde al porcentaje de inflación utilizado a la variación interanual, según proyección a diciembre 2019 del Banco de Guatemala, de acuerdo a lo indicado en la Política Monetaria a junio 2019 del referido banco.

Respecto a la propuesta modificación al Presupuesto CRIE 2020, se indica que el porcentaje de inflación utilizado como indicativo para la elaboración del Presupuesto CRIE 2020, no tiene ninguna implicación material o financiera que pueda permitir una mayor reducción al monto propuesto de modificación al Presupuesto CRIE 2020.

- **Apoyo al CDMER**

Mediante oficio CRIE-GJ-ADM-88-11-03-2020, se indicó que en cuanto al apoyo técnico al CDMER, se hace necesario reiterar que el mismo ha tenido como fundamento las solicitudes particulares que dicho Consejo ha realizado a esta Comisión, así como la consideración por parte de la CRIE de que para el desarrollo y consolidación del MER, es fundamental que el CDMER pueda cumplir con las atribuciones y responsabilidades otorgadas por el Segundo Protocolo al Tratado Marco y que para ello es necesario brindar apoyo mediante la contratación y pago de 3 consultores individuales, en los términos solicitados por dicho Consejo; teniendo como fundamento lo establecido en los artículos 19, 22 y 23 del Tratado Marco, así como los artículos del 15 al 19 del Segundo Protocolo al Tratado Marco. Adicionalmente, en el referido oficio se indicó que este apoyo técnico se ha materializado mediante la contratación por parte de la CRIE, de tres expertos propuestos y requeridos por el CDMER. Servicios que se han formalizado mediante contratos de servicios profesionales (no prorrogas), suscritos por cada uno de los consultores, constando en los registros contables de la CRIE que los pagos de los servicios se hacen contra presentación de factura y la presentación del respectivo informe de labores mensuales. Por otra parte, debe indicarse que los montos relacionados con el Apoyo Técnico del CDMER, se incluyen contable y presupuestariamente en un rubro específico con dicha denominación.

Como complemento a lo anterior, se indica que el 22 mayo de 2020, el CDMER y la CRIE suscribieron el Memorándum de Entendimiento, el cual tiene como objetivo regular la forma de cómo se brinda el apoyo técnico a dicho Consejo y sobre el cual se sustentan los contratos de servicios profesionales vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020, con los consultores.

Respecto a la propuesta modificación al Presupuesto CRIE 2020, se indica que el Apoyo Técnico del CDMER, de acuerdo con la ejecución en el Presupuesto de la CRIE al mes de julio 2020 y la proyección de ejecución de agosto a diciembre 2020, en la propuesta de modificación al Presupuesto CRIE 2020, se incluyó el ajuste siguiente:

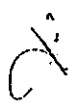
(cifras en dólares de los Estados Unidos de América)

Cuenta	Rubro	Presupuesto Aprobado	Ejecución al 31/7/20	Previsión ejecución	Propuesta de modificación	Presupuesto modificado
Apoyo Técnico al CDMER	Apoyo Técnico al CDMER	330,600	152,548	125,631	52,421	278,179

De acuerdo a lo anterior, no se considera factible reducir más el monto del rubro indicado, a fin de no poner en riesgo el apoyo técnico aprobado al CDMER y en ese sentido garantizar razonablemente el funcionamiento y operaciones de dicho Consejo.

- **Incrementos en rubro de servicios y capacitaciones.**

Mediante oficio CRIE-GJ-ADM-88-11-03-2020, se indicó que el Plan de Capacitación remitido mediante oficio CRIE-SE-ADMIN-GJ-GE-355-15-11-2019, incluye una previsión de eventos a realizarse en el transcurso del año, según se confirme su



realización y conforme sean solicitados por las áreas de la CRIE. Por su parte, en cuanto a la posibilidad en la afectación en la carga laboral de los trabajadores de la CRIE, se indica que la coordinación y ejecución de los planes de capacitación no ha afectado ni incidido en la atención de tareas en años anteriores, previéndose que tal extremo se mantendrá para el presente año. En cuanto al impacto de las capacitaciones en las actividades de los participantes, debe indicarse que toda solicitud de autorización de capacitación es acompañada de una debida justificación sobre los beneficios que dicha actividad traerá al trabajador y a la institución.

Respecto a la propuesta modificación al Presupuesto CRIE 2020, se indica que el rubro de servicios en el Presupuesto CRIE 2020, está integrado por una serie de cuentas, sobre las cuales se realizó el análisis para la propuesta de modificación al presupuesto CRIE 2020, siendo las cuentas objeto de ajuste las siguientes:

(cifras en dólares de los Estados Unidos de América)

Cuenta	Rubro	Presupuesto Aprobado	Ejecución al 31/7/20	Previsión ejecución	Propuesta de modificación	Presupuesto modificado
Atenciones	Servicios	57,000	11,938	5,700	39,362	17,638
Transporte	Servicios	127,974	22,732	12,797	92,444	35,530
Viáticos	Servicios	283,500	51,557	28,350	203,593	79,907
Honorarios profesionales	Servicios	194,000	50,930	95,070	48,000	146,000
Primas y gastos de seguro	Servicios	84,304	23,327	30,697	30,280	54,024

Respecto a la cuenta de Capacitaciones, así como de las demás cuentas del rubro de Servicios, las mismas fueron analizadas según su ejecución real y proyectada, por lo que no se considera factible ajustarlas, a fin de poner en riesgo el desarrollo de las capacidades técnicas del personal que conforma la CRIE, garantizando su debido funcionamiento y operaciones.

• **Sobre el rubro de boletos aéreos**

Mediante oficio CRIE-GJ-ADM-88-11-03-2020, se indicó que la información solicitada originalmente no corresponde a ningún reporte de la agencia de viajes, consecuentemente la información corresponde a los registros contables de la CRIE, para el período solicitado sobre dicho rubro, con el detalle correspondiente. No se proponen nuevas alternativas de servicio, pues no se tuvo dicho requerimiento, lo solicitado fue revisar y comparar el servicio con otras agencias, lo cual se estará evaluando realizar en el transcurso del año 2020.

Respecto a la propuesta modificación al Presupuesto CRIE 2020, se indica que la cuenta de Transporte del rubro de servicios en el Presupuesto CRIE 2020, contiene el monto considerado para egresos por boletos aéreos, sobre la cual se realizó el análisis para la propuesta de modificación al presupuesto CRIE 2020, siendo el ajuste determinado el siguiente:

(cifras en dólares de los Estados Unidos de América)

Cuenta	Rubro	Presupuesto Aprobado	Ejecución al 31/7/20	Previsión ejecución	Propuesta de modificación	Presupuesto modificado
Transporte	Servicios	127,974	22,732	12,797	92,444	35,530

De acuerdo con lo anterior, no se considera factible reducir más el monto de la cuenta indicada, a fin de razonablemente, no poner en riesgo su ejecución y por ende el funcionamiento y operaciones de la CRIE.

- **Sobre el rubro de Indemnización**

Mediante oficio CRIE-GJ-ADM-88-11-03-2020, se indicó que en el oficio CNEE-44065-2019, no se requirió información sobre un año o periodo en particular, por lo que se remitió la información del último año según estados financieros para el rubro de provisión de indemnizaciones. Sobre el uso de dicho rubro se reitera que corresponde a la provisión que se realiza mensualmente por dicho concepto, con registro en los estados financieros correspondientes. Además, en el año 2019 la provisión fue utilizada para el pago de indemnización de trabajador según correspondía.

Respecto a la propuesta modificación al Presupuesto CRIE 2020, se indica que la cuenta de indemnizaciones constituye una provisión, la cual se determina de manera mensual y acumulada anual, por lo cual según el análisis efectuado no constituye factible de ajuste, a fin de razonablemente, no poner en riesgo el funcionamiento y operaciones de la CRIE.

- **Sobre el saldo inicial de 2019 y la subejecución 2018**

Mediante oficio CRIE-GJ-ADM-88-11-03-2020, se indicó que contrario a lo indicado en esta objeción, en el cuadro resumen remitido mediante oficio CRIE-SE-ADMN-GJ-GE-355-15-11-2019, no existe ninguna separación del flujo de caja. Al respecto, se presenta un movimiento del mismo en el cual se incluye el saldo final del año anterior, el monto por subejecución aprobado por la Junta de Comisionados de la CRIE como fuente de financiamiento del Presupuesto y el saldo inicial para el año siguiente. Se reitera que dicho monto aprobado como fuente de financiamiento, efectivamente reduce el Cargo por Regulación.

Respecto a la propuesta modificación al Presupuesto CRIE 2020, se indica que la modificación al Presupuesto CRIE 2020, incluye una reducción directa al Cargo por Regulación y su impacto a la demanda del MER, el saldo inicial del flujo de caja 2019 y la subejecución presupuestaria 2018 no tienen incidencia y no es aplicable para una mayor reducción al monto propuesto de modificación al Presupuesto CRIE 2020.

- **Respecto al Plan Operativo**

Mediante oficio CRIE-GJ-ADM-88-11-03-2020, se indicó que en cuanto al Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia Jurídica (GJ) para el año 2020, resulta relevante indicar que en el oficio CNEE-44065-2019 del 30 de octubre de 2019, en el cual se remitieron observaciones al proyecto de presupuesto de la CRIE para el año 2020, no se realizó ninguna observación sobre el referido POA. Sin embargo, con el fin de atender





este nueva observación, debe señalarse que contrario a lo indicado, el POA de la GJ para el año 2020, contempla la realización de una actividad que se desprendía del Plan Estratégico Institucional vigente a ese momento, propiamente la “*Propuesta de consolidación y mejora regulatoria: Procedimiento de consulta pública y Procedimiento de atención de solicitudes ante la CRIE*”; la cual debido a las cargas de trabajo que soportó la Gerencia Jurídica y la necesidad de priorizar la atención de otras tareas, se hizo necesario reprogramar el inicio de dicha actividad para el año 2020, estimándose que la misma será culminada en el presente año. Adicionalmente, no debe perderse de vista que, por su naturaleza, la Gerencia Jurídica es uno de los órganos de la CRIE que interviene prácticamente en todos los procesos internos, brindando apoyo de manera transversal a todos los demás órganos de la CRIE y para todas las acciones estratégicas de la institución. Adicionalmente, en el referido oficio se indicó que en cuanto al POA de la GJ, en sesión presencial de la Junta de Comisionados identificada como RPRE-148-2020, celebrada el 30 de enero de 2020, dicho órgano colegiado acordó modificar el Plan Estratégico Institucional de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica 2017-2021, así como sus actividades estratégicas. En atención a lo acordado por la Junta de Comisionados, se informó que en esa oportunidad las áreas que integran la CRIE se encontraban trabajando una actualización al POA correspondiente al año 2020, con el objeto de alinearlos a las nuevas actividades estratégicas.

En el oficio CRIE-GJ-ADM-88-11-03-2020, también se indicó que en cuanto al pago del software PSS/E, ésta es una consideración propia de la Gerencia Técnica, por ser un software incluido en dicha acción estratégica del PEI. Finalmente, se indicó que la consideración para reprogramar las tareas para el año 2021, corresponde a que las mismas están condicionadas a eventos previos a su inicio y realización, tal y como se indicó en el oficio CRIE-SE-ADMON-GJ-GE-355-15-11-2019.

Respecto a la propuesta modificación al Presupuesto CRIE 2020, se aclara que la ejecución y cumplimiento del Plan Operativo Anual de la CRIE para el periodo 2020, no tiene ninguna implicación financiera respecto a permitir una mayor reducción al monto propuesto de modificación al Presupuesto CRIE 2020.

CRIE-SE-ADMON-551-05-10-2020

5 de octubre de 2020

Licenciado  
Rodrigo Fernández Ordoñez  
Presidente  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE)  
Guatemala, Guatemala

Ref. Nota CNEE-45803-2020  
GTM-NotaS2020-183

Estimado licenciado Fernández:

En relación con la nota de la referencia y en atención a instrucciones de la Junta de Comisionados de la CRIE, por este medio remitimos el siguiente documento:

- Respuesta a observaciones y comentarios de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) al Proyecto de Modificación al Presupuesto CRIE 2020.

Aprovecho la oportunidad para expresarle un cordial saludo.

Atentamente,

Giovanni Hernández  
Secretario Ejecutivo

**CRIE**  
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica  
**SECRETARIO EJECUTIVO**